

RESOLUCIÓN 603 DE 2008

(Febrero 3)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 2012>

Por la cual se establece el horario de trabajo y atención al público en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 10 de septiembre de 2012, 'por la cual se establece la jornada laboral y el horario de atención al público en el Ministerio de Relaciones Exteriores'

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución [472](#) de 2010, 'Por la cual se modifica el horario de atención al público para el servicio de legalización y apostilla'

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo [33](#) del Decreto 1042 de 1978 y el Decreto [110](#) de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo [33](#) del Decreto 1042 de 1978, la asignación mensual fijada en las escalas de remuneración, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 2012>
Establecer la jornada laboral para los funcionarios que prestan sus servicios en la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, de lunes a viernes así:

MAÑANA 8:00 a.m. a 12:30 p.m.

TARDE 1:30 p.m. a 5:45 p.m.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 2012>
Establecer en jornada continua, la jornada laboral para los funcionarios que prestan sus servicios en los Grupos Internos de Trabajo de Visas, Pasaportes, Legalizaciones y Apostilla, de la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, de lunes a viernes así:

Grupo de Visas 7:30 a.m. a 5:15 p.m.

Grupo de Pasaportes 7:30 a.m. a 5:15 p.m.

Grupo de legalizaciones y apostilla:

- Sede calle 98 # 17-32: 7:00 a.m. a 4:45 p.m.

- Sede Carrera 13 #26-45

Primer Turno 6:00 a.m. a 3:45 p.m.

Segundo Turno 9:00 a.m. a 6:45 p.m.

PARAGRAFO. Los funcionarios de los Grupos Internos de trabajo de Visas, Pasaportes, Legalizaciones y Apostilla, tendrán una (1) hora de almuerzo, que se tomará de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 2012> Establecer el horario de atención al público en los Grupos Internos de Trabajo de de <sic> Visas, Pasaportes, Legalizaciones y Apostilla, de la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, de lunes a viernes, así:

Grupo de Visas 7:30 a.m. a 12:00 m.

Grupo de Pasaportes 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Grupo de Legalizaciones y Apostilla

- Sede calle 98# 17-32 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

- Sede Carrera 13 #26-45 6:30 a.m. a 5:30 p.m.

PARAGRAFO. El horario de atención al público el último día hábil de cada mes será como se relaciona a continuación:

Grupo de Visas 7:30 a.m. a 10:30 a.m.

Grupo de Pasaportes 8:00 a.m. a 12:00 m.

Grupo de Legalizaciones y Apostilla

- Sede calle 98 # 17-32 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

- Sede Carrera 13 #26-45 6:30 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 2012> Establecer la jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales para los funcionarios que prestan sus servicios en las Misiones Diplomáticas y Consulares.

PARAGRAFO 1. El Jefe de cada Misión, determinará la jornada laboral diaria y de atención al público, que no podrá ser menor de 6 horas diarias, de acuerdo a los horarios de trabajo establecidos en cada país, atendiendo estrictamente la jornada prevista en el presente artículo.

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 2012> Los jefes de cada dependencia velarán por el estricto cumplimiento del horario de trabajo establecido

en la presente Resolución, e informarán a la Dirección de Control Interno Disciplinario su incumplimiento.

ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 2012> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las resoluciones 2573 del 13 de junio de 2007 y 5025 del 31 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a

FERNANDO ARAUJO PERDOMO

Ministerio de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

